

Expediente: 568/16

Carátula: LOPEZ IBARRA JORGE DANIEL C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ IBARRA, JORGE DANIEL-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20242000731 - SAWAYA, HORACIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 568/16



H105011505044

**JUICIO: LOPEZ IBARRA JORGE DANIEL c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 568/16.**

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada en la presentación que antecede.

Atento a lo peticionado por el letrado ejecutante, teniendo en cuenta la Sentencia N° 344 del 04/05/22 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Horacio A. Sawaya en contra del actor, las Resoluciones N° 357 del 07/07/20 y N° 873 del 05/09/23 que hacer lugar a los embargos solicitados, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo del informe bancario del 01/02/24 y de la compulsu efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209528072186 del Banco del Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firme** el presente proveído procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **\$26.436,56 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos)** que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial, a la Caja de Ahorros N° 460008007857623, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140080078576232, a la orden del titular **HORACIO ANÍBAL SAWAYA**, CUIT N° 20-24200073-1, en concepto de pago del monto total y definitivo correspondiente a los intereses por honorarios conforme determinación efectuada por proveído del 15/12/22.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma de intereses cuya

transferencia se ordena y 10% a cargo del condenado en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación BIE.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. AFC

**Actuación firmada en fecha 14/02/2024**

Certificado digital:

CN=CASAS María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.